

MENSAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SOLICITANDO LA PROTECCIÓN ESPECIAL A LA MUJER Y PARTICIPACIÓN EN LOS EMPLEOS PÚBLICOS^{1*}



Señores Diputados:

Nada hay tan doloroso como la condición de la mujer en nuestra Patria, donde relegada a los oficios domésticos, es limitadísima la esfera de su actitud intelectual, y más estrecho aún el círculo donde pueda ganarse el sustento independiente y honradamente.

Abrirle nuevos horizontes, hacerla participe en las manifestaciones del trabajo compatible con su sexo, llamarla a colaborar en los concursos de las ciencias y de las artes; ampliarle, en una palabra, su campo de acción, mejorando su porvenir, es asunto que no debemos olvidar.

¹ Tomado de Alejandro Noboa, *Recopilación de Mensajes*, t. 5, Guayaquil, Imprenta de El Tiempo, 1908, pp. 334-336.

En el Ecuador, especialmente, nada se ha hecho por mejorar la condición de la mujer; no es justo que una Asamblea ilustrada y compuesta de liberales, clausure sus sesiones sin haber iniciado siquiera la reforma en este sentido.

¿Por qué no franquearle a la mujer las puertas de las Universidades, a fin de que se dediquen al estudio de profesiones científicas?

¿Por qué no proporcionarle, asimismo, institutos especiales para el aprendizaje de artes y oficios que no riñan con su sexo?

¿Por qué no darle participación en los empleos públicos, compatibles también con su sexo?

En los Estados Unidos, la protección especial que las instituciones han dado a la mujer, está proclamando el perfeccionamiento social de ese gran país.

Y no se diga, siguiendo el pesimismo egoísta de muchos, que todas estas reformas en la educación de la mujer alejan del hogar su poesía y su tranquilidad. Todo lo contrario: la mujer instruida, la mujer que posee artes o industrias, la mujer que trabaja y adquiere la experiencia que da al contacto más inmediato con la vida real, lejos de perjudicar en la vida doméstica, es un gran auxiliar para la familia y una prenda valiosa para el esposo, porque, retemplada su alma en el realismo, sus ideas acerca de la fidelidad y del honor —su mejor patrimonio—, llegan a ser más claras y más perfectas, y más sólida, por consiguiente, la educación moral que reciben los hijos de tales mujeres.

Prácticamente proclama el aserto anterior la mujer norteamericana, donde las leyes protegen decididamente al bello sexo, dándole garantías y concediéndole derechos que han levantado su nivel a un grado tal, que es prodigiosa la actividad en que se desenvuelve la influencia femenina en las distintas manifestaciones de la vida social.

Convencido de la importancia de cuanto dejo expuesto, inicien el período de la Jefatura Suprema esa protección a la mujer, ocupándolas en las Administraciones de Correos y estableciendo una clase de Telegrafía para señoritas.

Pero como no es posible quedarnos en el principio, corresponde a la Asamblea de 1897 perfeccionar la protección iniciada dictando leyes que emancipen a la mujer ecuatoriana de ese estrechísimo círculo en que vive, y la brinden oportunidad de levantarse a un nivel que la ofrezca abundancia de recursos para su subsistencia honrada.

El tiempo se encargará de hacer palpar las ventajas de las reformas en este sentido, y la Historia hará justicia a quienes las pusieron en práctica.

Señores Diputados,

ELOY ALFARO

El Ministro de Hacienda,
encargado del Despacho de Fomento,
Ricardo Valdivieso
Quito, junio 2 de 1897.